

ENTIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2021

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2021

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **21 de mayo de 2022** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2021**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **27 de abril de 2022**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **04 de mayo de 2022**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **06 de junio de 2022** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- d) Con la información presentada por la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-4644/2022** de fecha **26 de octubre de 2022**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública y Gestión Financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Realizar una evaluación integral del objetivo, de las atribuciones, procedimientos, de los proyectos y programas desarrollados por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y sus cuatro Departamentos adscritos, con el fin de constatar su alineación con la misión y visión de la Secretaría de Finanzas, dependencia centralizada del Gobierno del Estado a la cual pertenece el ente a auditar.
- Corroborar el grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual, en lo que corresponde a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y su adecuada información contenida en la Cuenta Pública, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa del ente auditado, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del mismo, así como, el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo;
- Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los planes y programas, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión, a efecto de verificar el desempeño del ente auditado y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública. Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	5	5	0	N/A	N/A
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	5	5	0	0	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	1	0	1	1	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	1	0	1	1	
TOTAL	6	5	1	1	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-DS-CATASTRO, Observación 01

Que corresponde a la Administración 2021-2027

De la revisión efectuada a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2021 comprendida por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y derivado del análisis al Marco Normativo del ente auditado proporcionado mediante los oficios números DSA/0302/2021, DSA/0307/2021 y SSE/DASA/0233/2022 de fechas 8 y 11 de noviembre de 2021 y 7 de julio de 2022, emitidos por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en contestación a los oficios números PL-02-06-4740/2021, PL-02-06-1080/2022 y PL-02-06-3496/2022 de fechas 28 de octubre 2021, 21 de febrero y 28 de junio 2022, todos ellos emitidos por la C. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado, con motivo de solicitar información y documentación, específicamente a la Ley de Catastro y Registro Público, Reglamento de la Ley de Catastro y Registro Público, Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas vigentes en el ejercicio fiscal 2021; se determinó que la Dirección de Catastro y Registro Público, es un área administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que cuenta con objetivos, atribuciones, funciones, estructura y procedimientos establecidos en su marco normativo interno, mismos que son congruentes con la misión de dicha Secretaría, sin embargo se determinaron inconsistencias entre el organigrama proporcionado por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y el organigrama de la Secretaría de Finanzas contenido en su Manual de Organización, ya que el primero de éstos contempla 5 departamentos, en tanto que el publicado en el Manual de Organización incluye 4 departamentos, identificando que es el Departamento Administrativo donde radica la diferencia, ya que éste no es considerado por la Secretaría de Finanzas lo que pudo corroborarse mediante el análisis de las platillas de personal de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo sujeto a revisión.

Así mismo, se presentó evidencia de la existencia del Departamento Jurídico en la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, mismo que no figura en ninguno de los dos organigramas señalados en párrafos anteriores.

Lo anterior, consecuentemente origina que el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas, sea limitado en lo que corresponde a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, al contener 4 procedimientos que corresponden a los 4 departamentos existentes en el organigrama de la Secretaría de Finanzas contenido en sus Manuales de Organización y de Procedimientos, omitiendo considerar las funciones que desempeñan tanto el Departamento Administrativo como el Departamento Jurídico existentes en la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Incumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos que señala en su INTRODUCCIÓN: *"El presente Manual de Procedimientos tiene como fin describir las formas de trabajo, enunciando su descripción de actividades y presentando diagramas de flujo de como las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas, deben desarrollar las tareas que corresponden a cada una de ellas de forma ordenada y sistemática.*

Es un documento que tiene como objeto facilitar la actuación de quienes colaboran en el logro de los objetivos y desarrollo de la Secretaría.

Este ordenamiento es de observancia general, como instrumento de información y consulta de todas las áreas que conforman la Secretaría de Finanzas.

Por ser un instrumento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio en el objetivo o funciones de alguna de las áreas que integran a la Secretaría, siendo responsabilidad de la Coordinación Administrativa; por lo que cada una de las áreas que integran esta Secretaría, deberá aportar la información necesaria para este propósito." (sic)

Asimismo, en el punto II, que señala:

II. OBJETIVO DEL MANUAL: *"Ser un instrumento normativo que proporcione los elementos de orientación e información necesarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaría en el cumplimiento de sus objetivos y funciones, que determine el desarrollo de las Unidades Administrativas de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas" (sic).*

Por lo anterior se solicitó al ente fiscalizado presentar aclaración respecto del incumplimiento normativo aplicable y en su caso presentar documentación comprobatoria y justificativa que sustente las aclaraciones.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SE/DASA/295/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido el 30 de septiembre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; en el cual manifestó: *"Adjunto al presente información y documentación para la atención de resultados, según relación anexa".*

Asimismo, presentó el memorándum número 509 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, dirigido a la C. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías, mediante el cual se anexaron las solventaciones a las observaciones notificadas, así como evidencia documental de resultados.

En relación a esta observación manifestó lo siguiente: *"...El Organigrama presentado difiere del Oficial de la Secretaría de Finanzas debido a que, por la magnitud de esta Dirección de Catastro y Registro Público, es necesario atender puntualmente cada una de las necesidades en materia Administrativa que se susciten, por lo cual es funcional dentro de la Dirección de Catastro y Registro Público contar con un enlace administrativo para que esté en constante comunicación con la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas.*

De igual manera, por funciones y actividades propias de la Dirección de Catastro y Registro Público y a fin de brindar el mejor servicio, se tiene el apoyo de un área jurídica interna, encargada de asesorar en trámites y asuntos jurídicos que emanen propiamente de los actos de la Dirección de Catastro y Registro Público.

Con memorándum No. 184 de fecha 7 de marzo de 2017 se envía al Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas, la propuesta de los cambios del Organigrama operativo de Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, donde se refleja la creación del Área Jurídica y el Departamento Administrativo, sin embargo no fue autorizado, por lo que esta Dirección en sus actividades se apega en todo momento al Organigrama Oficial de la Secretaría de Finanzas contenido en su propio Manual de Organización y de Procedimientos, además del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado el 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas" (sic).

Anexando:

- Memorándum Circular número 23
- Memorándum número 184

De lo anterior se concluye que:

No Aclara

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la observación notificada, no aclara, no obstante que presenta propuesta de los cambios del Organigrama Operativo de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, donde se refleja la creación del Área Jurídica y el Departamento Administrativo; sin embargo en la misma respuesta de la entidad fiscalizada, señala que la propuesta no fue autorizada, por lo que aún quedará pendiente de presentar el organigrama autorizado en el cual se refleje la creación del Departamento de Administrativo y el Área Jurídica; lo anterior, debido a que actualmente este organigrama es el que opera en la Dirección, así mismo se deberán de actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE21-DS-CATASTRO-01 Recomendación

Se recomienda a la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas**, realizar las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que a la brevedad posible presente ante la Coordinación Administrativa los trámites necesarios a fin de que se anexen los Departamentos Administrativo y Jurídico a los organigramas de la Dirección de Catastro y Registro Público así como de la Secretaría de Finanzas, y que dichos organigramas queden debidamente autorizados, de igual forma, proponga la modificación a los Manuales de Operación y de Procedimientos con el fin de que sean integrados dichos departamentos describiendo sus objetivos y funciones de tal manera que permanezcan constantemente actualizados, lo anterior con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como en los puntos I.- Introducción y II.- Objetivo del manual, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas.

CPE21-DS-CATASTRO-02 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, no ha dado continuidad a la propuesta de los cambios ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, de los cambios necesarios a fin de incluir los Departamentos Administrativo y Jurídico a los organigramas de la Dirección de Catastro y Registro Público y de la Secretaría de Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 30 primer párrafo, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas:

"Artículo 30

Son atribuciones de la Secretaría de la Función Pública las siguientes:

XIX. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupaciones de las Dependencias y Entidades y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Finanzas.

Una vez registrados, deberá enviar una copia del registro a la Secretaría de Administración para los efectos y trámites administrativos que correspondan"

Lo anterior con el fin de que en coordinación con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado se realicen las acciones necesarias para cumplir la normatividad aplicable.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SE/DASA/388/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta que "En atención al oficio PL-02-08/4876/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual se remitió la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas** correspondientes a la Dirección de Catastro y Registro Público, adscrita a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto a las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo".

Escrito emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público en el que manifiesta lo siguiente:

1. Se remitió a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con copia al Secretario de Finanzas y Subsecretario de Ingresos el Memorándum No. 637 en el cual se presenta la propuesta a efecto que sea incluido dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en su artículo 35 la fracción V el **Departamento Jurídico**. Asimismo, se anexó a dicho Memorándum un anexo con el análisis de dicho puesto. Lo anterior para que quede reglamentado y dentro del marco normativo.

De igual manera, esto atendiendo al propio Memorándum Circular No. 03/22 enviado por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, en donde se solicita se hagan llegar a dicha Procuraduría los comentarios en relación a reformas, derogaciones o establecer nuevas atribuciones de las distintas áreas que conforman la Secretaría de Finanzas, atendiendo al Proyecto de modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

2. Se remitió a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con copia al Secretario de Finanzas y Subsecretario de Ingresos el Memorándum No. 638 en el cual se presenta la propuesta a efecto que sea incluido dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en su artículo 35 la fracción VI el **Departamento de Enlace Administrativo**

Lo anterior para que quede reglamentado y dentro del marco normativo a efecto de que se atiendan las necesidades de los diferentes departamentos que conforman esta Dirección de Catastro y Registro Público, así como a las 18 Delegaciones de Catastro y 18 Oficinas de Registro Público establecidos en los 18 Distritos Judiciales del Estado de Zacatecas, dependientes del Departamento de Valuación y Conservación y Departamento de Registro Público de la

Propiedad, respectivamente, necesidades consistentes en atención de requerimientos de recursos humanos, materiales y de servicios generales de manera cotidiana e irrestricta.

De igual manera, esto atendiendo al propio Memorándum Circular No. 03/22 enviado por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, en donde se solicita se hagan llegar a dicha Procuraduría los comentarios en relación a reformas, derogaciones o establecer nuevas atribuciones de las distintas áreas que conforman la Secretaría de Finanzas, atendiendo al Proyecto de modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

En caso de ser incluidos dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, los Departamentos Jurídico y de Enlace Administrativo, se modificarán en su caso el Manual de Organización y Manual de Procedimientos de esta Dirección de Catastro y Registro Público.

Se anexan copias CDFI de las personas que fungen como enlaces como Área Jurídica y como Enlace Administrativo, lo anterior, para que se verifique la categoría que tienen asignada ante el gobierno del Estado de Zacatecas.

3. Se remitió asimismo a la Dirección de Política de Ingresos a través de correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2016, archivo que contiene la modificación al Reglamento de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo anterior, con el fin de actualizar la legislación aplicable respecto al Registro Público de la Propiedad, para que en su defecto una vez validado por ellos lo reenvíen de igual manera a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas para su revisión.

Se anexan los siguientes documentos:

- Memorándum No. 637
- Memorándum - Circular No. 03/22
- Memorándum No. 638
- Copias de CDFI de las personas que fungen como enlaces como Área Jurídica y como Enlace Administrativo.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **solventa**, debido a que acepta la Recomendación y presentó evidencia documental en la cual se presenta la propuesta a efecto que sea incluido dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en su artículo 35, en la fracción V el **Departamento Jurídico**, asimismo sea incluido dentro del mismo Reglamento en su artículo 35 de la fracción VI el **Departamento de Enlace Administrativo** para que quede reglamentado y dentro del marco normativo de la Dirección de Catastro y Registro Público, los cuales una vez incluidos los Departamentos mencionados dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, se modificarán en su caso el Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por lo que se concluye que con la documentación presentada solventa la observación.

Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior, realizará el seguimiento correspondiente cuando la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, sea seleccionada para revisión nuevamente.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE21-DS-CATASTRO-02 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, no ha dado continuidad a la propuesta de los cambios ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, de los cambios necesarios a fin de incluir los Departamentos Administrativo y Jurídico a los organigramas de la Dirección de Catastro y Registro Público y de la Secretaría de Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 30 primer párrafo, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas:

"Artículo 30

Son atribuciones de la Secretaría de la Función Pública las siguientes:

XIX. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupaciones de las Dependencias y Entidades y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Finanzas.

Una vez registrados, deberá enviar una copia del registro a la Secretaría de Administración para los efectos y trámites administrativos que correspondan"

Lo anterior con el fin de que en coordinación con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado se realicen las acciones necesarias para cumplir la normatividad aplicable.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-DS-CATASTRO, Observación 02

Que corresponde a la Administración 2021-2027

De la revisión efectuada a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2021 comprendida por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y derivado del análisis al Marco Normativo del ente auditado proporcionado mediante los oficios DSA/0302/2021, DSA/0307/2021 y SSE/DASA/0233/2022 de fechas 8 y 11 de noviembre de 2021 y 7 de julio de 2022, emitidos por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en contestación a los oficios números PL-02-06-4740/2021, PL-02-06-1080/2022 y PL-02-06-3496/2022 de fechas 28 de octubre 2021, 21 de febrero y 28 de junio 2022, todos ellos emitidos por la C. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado, con motivo de solicitar información y documentación referente al marco normativo para su análisis; se determinó que la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas para el cumplimiento óptimo de su objetivo y atribuciones, carece de un marco normativo interno actualizado, debido a que mediante entrevistas (Constancias de Hechos) realizadas el día 1 de marzo de 2022, con los Jefes de Departamento de dicha Dirección, se obtuvo lo siguiente:

Departamento de Registro Público

Acta Administrativa (Constancia de Hechos) realizada a la Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Registro Público de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, la cual manifestó con respecto a las áreas de mejora para la operación de su departamento que *"Se está trabajando en una propuesta de Ley de Catastro y Registro Público, ya que actualmente nos basamos en el Reglamento de Registro Público y varias de sus disposiciones ya no son aplicables, más aún, con el proceso de centralización de información que se está llevando a cabo. Al respecto cabe señalar, que este proyecto de iniciativa pretende concentrar las funciones y lineamientos para la prestación del servicio en cuanto al Departamento de Valuación y Conservación, el Departamento de Cartografía y el Departamento de Registro y del Comercio, ya que actualmente Registro Público solo basa su operatividad en un Reglamento, y en ocasiones el Tribunal Administrativo nos ha ordenado anular actos por tener como fundamento un Reglamento y no una Ley."* (sic).

Manifestó además que *"se requiere la modernización del equipo de cómputo y concluir la centralización del sistema, ya que estamos en los últimos lugares de eficiencia (28)"* (sic).

Departamento de Valuación y Conservación

Acta Administrativa (Constancia de Hechos) realizada al Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, el cual manifestó al cuestionarle si se formulan las tablas de valores para terreno y construcciones para su dictamen por parte de la Legislatura del Estado, que *"No aplica esta pregunta, ya que nosotros las formulamos y la validación se hace con la firma de los Delegados, de nosotros en el Departamento y del Director de Catastro y Registro Público"* (sic).

Asimismo, se le cuestionó si ¿Intervienen en la resolución de los recursos que en materia de valuación le expongan los particulares de conformidad con la Ley de Catastro y su reglamento? declarando que *"Sí, cuando se realizan avalúos mal ejecutados con intervención del Departamento Jurídico de la Dirección de Catastro"* (sic).

Con respecto a la imposición de ¿Las sanciones que procedan en el área de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables? respondió *"Esta pregunta no aplica, ya que nosotros no somos la dependencia que le corresponda sancionar, sino a la Secretaría de la Función Pública"* (sic).

Se le cuestionó además si ¿Realizan las certificaciones de planos y actas previa verificación de la certeza técnica y legalidad de estas en su caso? respondiendo *"Esta pregunta no aplica, ya que es función del Departamento de Cartografía"* (sic).

Otra de las preguntas fue si ¿Elaboran y mantienen actualizados los catálogos de precios unitarios necesarios para la integración de presupuestos de obras de edificación y urbanización, incluyendo la investigación del mercado de materiales básicos y suministros prefabricados, mano de obra y cargas fiscales y administrativas referentes a la industria de la construcción? Para lo cual respondió *"Esta actividad no nos aplica, ya que la actividad que se realiza a efecto de determinar la Tabla de Valores del año correspondiente consiste en el análisis de factores tales como la inflación, plusvalía dentro de las zonas, inseguridad, ubicación, etc."* (sic).

Por último, declaró que *"no se elaboran los presupuestos necesarios para conocer el actual valor de reposición nuevo de los tipos de construcción, considerando los factores de depreciación por concepto de edad, uso y estado de conservación, como tal, es más bien la consideración de estos factores una base para la elaboración de las tablas de valores catastrales"* (sic), manifestando además que las funciones que realizan en el Departamento están debidamente

documentadas en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas, pero que se requiere una revisión para simplificarlo.

Derivado de lo anterior, se incumple con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que en su artículo 23 establece que *"Los Secretarios expedirán los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como los acuerdos necesarios para el funcionamiento de su Dependencia, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan."*

Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno deberán mantenerse permanentemente actualizados"

Manuales de Organización. - en su Introducción, cuarto párrafo establece que *"Por ser un instrumento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta Secretaría, siendo responsabilidad de la Coordinación Administrativa, por lo que cada una de las áreas que integran esta Secretaría, deberá aportar la información necesaria para este propósito"*.

Manual de Procedimientos. - en su Introducción, cuarto párrafo establece que *"Por ser un instrumento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio en el objetivo o funciones de alguna de las áreas que integran a la Secretaría, siendo responsabilidad de la Coordinación Administrativa; por lo que cada una de las áreas que integran esta Secretaría, deberá aportar la información necesaria para este propósito"*.

Por lo anteriormente expuesto, se solicitó al ente fiscalizado presentar aclaración respecto del incumplimiento normativo aplicable y en su caso presentar documentación comprobatoria y justificativa que sustente las aclaraciones.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SE/DASA/295/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido el 30 de septiembre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; en el cual manifestó *"Adjunto al presente información y documentación para la atención de resultados, según relación anexa"*.

Asimismo, presentó el memorándum número 509 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, dirigido a la C. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías, mediante el cual se anexan las solventaciones a las observaciones notificadas, así como evidencia documental de resultados.

En relación a esta observación manifestó lo siguiente: *"... Actualización de marco normativo"*

Departamento de Registro Público

En cuanto a la observación realizada al Departamento de Registro Público, cabe señalar que en la actualidad se encuentra vigente el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y éste no ha sufrido derogación alguna, siendo la base de operación del Registro Público en todo el Estado, apoyándose en las legislaciones tales como el Código Civil del Estado de Zacatecas y Código Civil Federal. Cabe señalar que actualmente la Dirección de Catastro y Registro Público trabaja en un proyecto de iniciativa de ley, donde se pretende concentrar las funciones y lineamientos para la prestación del servicio en cuanto al Departamento del Registro Público y del Comercio, Departamento de Valuación y Conservación y el Departamento de Cartografía, todos de la Dirección de Catastro y Registro Público.

Departamento de Valuación y Conservación

Este Departamento siempre ha trabajado apegado al Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y a las funciones contenidas en el Reglamento Interior de la misma Secretaría, el cual no se ha modificado porque no existe cambio alguno en objetivo y funciones de este Departamento.

En relación a los valores unitarios de los bienes inmuebles del Estado de Zacatecas, se encuentran reglamentados en el capítulo V del Reglamento de la Ley de Catastro, donde se señala la facultad a la Dirección de Catastro y Registro Público para realizarlos, acto que se realiza con la actualización de valores catastrales el primer mes del ejercicio fiscal correspondiente, tomando en cuenta lo establecido en los artículos del capítulo anteriormente señalados". Sic.

De lo anterior se concluye que:

No Aclara

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la observación notificada, **no aclara**, no obstante que presentó un proyecto de iniciativa de Ley, donde se pretende concentrar las funciones y lineamientos para la prestación del servicio en cuanto al Departamento del Registro Público y del Comercio, Departamento de Valuación y Conservación y el Departamento de Cartografía, todos de la Dirección de Catastro y Registro Público; sin embargo, no aclara debido a que, solo es un proyecto de iniciativa de Ley, sin estar aprobada aún por la Legislatura del Estado, así como publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE21-DS-CATASTRO-03 Recomendación

Se recomienda a la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas**, realizar las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que la Dirección de Catastro y Registro Público proponga ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, la modificación y/o actualización de los manuales de organización y de procedimientos que contengan los cambios orgánicos y funcionales al interior de la Dirección, a fin de que se establezcan las funciones que realmente realizan cada uno de los departamentos que existen en la estructura orgánica, lo anterior con fundamento en los artículos 8 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SE/DASA/388/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta que "En atención al oficio PL-02-08/4876/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual se remitió la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas** correspondientes a la Dirección de Catastro y Registro Público, adscrita a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto a las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo".

Escrito emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público en el que manifiesta lo siguiente:

1. A través de Memorándum-Circular emitido por el Director de Catastro y Registro Público, M.I. [REDACTED] [REDACTED] se solicitó a los jefes de departamento de Cartografía, Informática, Registro Público y de Valuación y Conservación, para que llevaran a cabo la actualización del Manual de Organización y Manual de Procedimientos de cada uno de sus respectivos Departamentos

El Jefe del Departamento de Informática a través de Memorándum No. 649 de fecha 2 de diciembre de 2022, da contestación al Memorándum-Circular citado anteriormente, en el cual informa que llevó a cabo la actualización a dichos manuales, mismo archivo que hizo llegar a los correos electrónicos juan.acevedo@zacatecas.gob.mx y edmundotreviño@hotmail.com.

El jefe del Departamento de Valuación y Conservación a través de Memorándum No. 661 de fecha 2 de diciembre de 2022, da contestación al Memorándum-Circular citado anteriormente, en el cual informa que llevó a cabo la actualización a dichos manuales, mismo archivo que hizo llegar a los correos electrónicos juan.acevedo@zacatecas.gob.mx y edmundotreviño@hotmail.com.

La jefa del Departamento de Registro Público a través de Memorándum No. 663 de fecha 2 de diciembre de 2022, da contestación al Memorándum-Circular citado anteriormente, en el cual informa que no se llevó a cabo la actualización alguna respecto de dichos manuales con relación al Departamento de Registro Público.

Se concentrará la información enviada a través de archivos de las actualizaciones al Manual de Organización y Manual de Procedimientos de todos y cada uno de los departamentos de esta Dirección de Catastro y Registro Público y a su vez se hará llegar a la Coordinación Administrativa a efecto de que se haga el trámite correspondiente.

Se presenta copia del memorándum – Circular No. 002, de los memorándums Nos. 649, 417, 661 y 663.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada solventa, debido a que acepta la Recomendación y presentó evidencia documental en la cual se presenta Memorándum-Circular emitido por el Director de Catastro y Registro Público, C. [REDACTED] en el cual se solicitó a los Jefes de Departamento de Cartografía, Informática, Registro Público y de Valuación y Conservación, para que llevaran a cabo la actualización del Manual de Organización y Manual de Procedimientos de cada uno de sus respectivos Departamentos, quienes a su vez hicieron llegar memorándum en el que informan que se llevó a cabo la actualización a dichos manuales, por lo que se concluye que con la documentación presentada solventa la observación.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-DS-CATASTRO, Observación 03

Que corresponde a la Administración 2021-2027

De la revisión efectuada a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2021 comprendida por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y derivado del análisis al Marco Normativo del ente auditado proporcionado mediante los oficios números DSA/0302/2021, DSA/0307/2021 y SSE/DASA/0233/2022 de fechas 8 y 11 de noviembre de 2021 y 7 de julio de 2022, por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en contestación a los oficios números PL-02-06-4740/2021, PL-02-06-1080/2022 y PL-02-06-3496/2022 de fechas 28 de octubre 2021, 21 de febrero y 28 de junio 2022, todos ellos emitidos por la C. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado, con motivo de solicitar información y documentación referente a la celebración de contratos y convenios con entidades.

Se conoció que la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas celebró Convenios de Colaboración con 56 municipios del Estado, con el objeto de implementar el Proyecto de Modernización Catastral del Estado de Zacatecas, cuyo propósito es el de fortalecer el cobro de los impuestos relacionados con la tenencia y enajenación de la propiedad raíz por parte de las autoridades competentes, sin embargo se determinó que 39 de ellos se encuentran sin fecha de elaboración y 17 con fechas que van desde el 20 de enero al 19 de febrero de 2014, además de que los 56 instrumentos legales carecen de la cláusula relativa a su vigencia.

Adicionalmente, conforme al Acta Administrativa (Constancia de Hechos) de fecha 25 de febrero de 2022, realizada con el L.S.C. [REDACTED] Jefe de Departamento de Soporte Técnico e Informático, al cuestionarle: ¿Intervienen en la concertación de acuerdos con las administraciones municipales para la operación del Sistema de Impuesto Predial (SIP) emanado de la dirección?" (sic), a lo que manifestó: "*Si, tenemos un nuevo Sistema de Gestión Catastral, y hoy en día tenemos 30 municipios operando en ese sistema, la meta es que en este año se adhieran otros 5 municipios*" (sic), por lo que se determina que después de 8 años de celebrar los Convenios de Colaboración con 56 municipios del Estado, la cobertura real es del 53.57% en la operación de dicho Sistema.

Lo anterior incumple las cláusulas segunda y tercera de los Convenios de Colaboración celebrados con 56 municipios del Estado, que establecen:

"Segunda. - La Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección de Catastro y Registro Público con el fin de apoyar a "el municipio" en la instrumentación del proyecto de modernización catastral se obliga a: ...

III. Entregar, instalar y configurar el sistema de gestión catastral para "el municipio", así como brindar asistencia técnica y dar mantenimiento a los servidores para su operación...

Tercera. - "El Municipio a fin de llevar a cabo el proyecto de modernización catastral se obliga a: ...

III. Adoptar, accesar, usar y operar el sistema de gestión catastral que se pone a su disposición, sujetándose a las normas y procedimientos técnicos emitidos por la dirección de catastro y registro público..." (sic)

Por lo anterior se solicitó al ente fiscalizador presentar aclaración respecto del incumplimiento normativo aplicable y en su caso presentar documentación comprobatoria y justificativa que sustente las aclaraciones.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SE/DASA/295/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido el 30 de septiembre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; en el cual manifestó "Adjunto al presente información y documentación para la atención de resultados, según relación anexa".

Asimismo, presentó el memorándum número 509 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, dirigido a la C. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías, mediante el cual se anexaron las solventaciones a las observaciones notificadas, así como evidencia documental de resultados.

En relación con esta observación manifestó lo siguiente: "*Para subsanar esta observación y continuar con las buenas prácticas institucionales, se realizarán de forma inmediata sendos oficios de invitación para todos los Gobiernos Municipales con los que se firmaron convenios anteriormente. En él se solicitará la renovación, modificación o dado el caso, cancelación del convenio de colaboración en materia del Sistema de Gestión Catastral Municipal contemplando para esto fechas definitivas tanto de firma como de vigencia de los mismos. en este mismo tenor seremos cuidadosos de estar al tanto de los cambios que surgieran para mantener actualizado este convenio en todas sus fases.*

Es menester recalcar que la invitación se les ha hecho y aún está abierta a que todos se sumen sin embargo dependemos del interés y estrategias propias de cada municipio, ya que en algunos casos no tienen los recursos económicos suficientes para la operación o no hay las condiciones tecnológicas ya sea de equipos o de Internet para adoptar el Sistema, ponerlo en operación y mantenerlo actualizado.

Si bien se firmaron 56 convenios, por las diversas razones hasta este momento se ha instalado en 30 municipios y estaban en proceso 5 más, sin embargo, también dependemos de nuestra capacidad instalada ya que tenemos solicitudes para atender no solo la instalación sino también el soporte a los usuarios ". Sic.

De lo anterior se concluye que:

No Aclara

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la observación notificada, no aclara, no obstante que manifestó que se realizarán de forma inmediata sendos oficios de invitación para todos los Gobiernos Municipales en él se solicitará la renovación, modificación o cancelación del convenio de colaboración en materia del Sistema de Gestión Catastral Municipal, así como estar al tanto de los cambios que surgieran para mantener actualizado este convenio en todas sus fases, sin embargo, no aclara debido a que al momento de suscribir convenios con los municipios faltantes de implementar el Sistema de Gestión Catastral, se deberán de establecer plazos a fin de que a la brevedad posible se tenga la totalidad de los municipios con el nuevo Sistema de Gestión Catastral, para así contribuir con el propósito de fortalecer el cobro de impuestos relacionados con la tenencia y enajenación de la propiedad raíz por parte de las autoridades competentes.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE21-DS-CATASTRO-04 Recomendación

Se recomienda a la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas**, realizar las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que, en la medida de lo posible se renueven y actualicen los convenios de colaboración con los 58 municipios del estado, en los que se establezcan además los plazos de implementación, asistencia técnica y mantenimiento a los servidores para la operación del Sistema de Gestión Catastral, para así contribuir con el propósito de fortalecer el cobro de impuestos relacionados con la tenencia y enajenación de la propiedad raíz, por parte de las autoridades competentes, lo anterior con fundamento en el artículo 27 primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SE/DASA/388/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta que "En atención al oficio PL-02-08/4876/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual se remitió la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas** correspondientes a la Dirección de Catastro y Registro Público, adscrita a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto a las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo".

Escrito emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público en el que manifiesta lo siguiente:

1. A través de Memorándum No. 523 de fecha 5 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, se solicitó a la Procuraduría Fiscal la revisión y en su caso el visto bueno al Convenio de Modernización Catastral, respecto a la implementación del Sistema de Gestión Catastral en los Municipios del Estado de Zacatecas, toda vez que se pretende actualizar el convenio vigente con los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, estableciendo una cláusula de vigencia y terminación, así como de la legislación legal aplicable.

Se anexó en cd el Convenio de Colaboración vigente.

Asimismo, con fecha 25 de octubre del presente, la Procuraduría Fiscal, en relación al párrafo que antecede y una vez hecho el análisis por dicha Procuraduría remitió de manera impresa las observaciones y/o correcciones pertinentes a dicho Convenio, para efecto de que esta pueda suscribirse; a esta Dirección de Catastro y registro Público mediante Memorándum No. 1641.

2. A través de Memorándum No. 607 de fecha 9 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, se solicitó a la Dirección de Coordinación y Colaboración Financiera el apoyo a fin de que proporcionara una base de datos respecto de los titulares de los Municipios (Presidentes Municipales), Tesoreros y Síndicos, lo anterior para en su caso llevar a cabo la actualización de los convenios de modernización catastral.

Asimismo, con fecha 15 del presente, la Dirección y Colaboración Financiera, en relación al párrafo que antecede, remitió de manera física y digital relación con los nombres de los Presidentes Municipales, Tesoreros y Síndicos de todos y cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas; a esta Dirección de catastro y Registro Público mediante Memorándum No 557.

Se presenta copia de los memorándums Nos. 523, 1641, 607 y 557.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **solventa**, debido a que acepta la Recomendación y presenta copia de los memorándum como evidencia documental en la cual se exhibe un nuevo convenio que establece una cláusula de vigencia y terminación, así como de la legislación legal aplicable, lo anterior con el visto bueno de la Procuraduría Fiscal, mismos que serán en colaboración con los 58 municipios del Estado de Zacatecas, por lo que se concluye que con la documentación presentada solventa la observación.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-DS-CATASTRO, Observación 04

Que corresponde a la Administración 2021-2027

De la revisión efectuada a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2021 comprendida del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y derivado del análisis al Marco Normativo del ente auditado proporcionado mediante los oficios número DSA/0302/2021 de fecha 8 de noviembre 2022 y número DSA/0307/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021,

ambos emitidos por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en contestación a los oficios número PL-02-06-4740/2021 de fecha 28 de octubre 2021, número PL-02-06-1080/2022 de fecha 21 de febrero 2022 y número PL-02-06-3496/2022 de fecha 28 de junio 2022, todos emitidos por la C. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" y dirigidos al C. [REDACTED] Secretario de Finanzas, con motivo de solicitar información y documentación, específicamente, se identificó mediante el análisis del Programa Operativo Anual 2021, del Reporte de Evaluación Programática, de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y del soporte documental de una muestra de las actividades realizadas, que el ente auditado diseñó 12 indicadores para el seguimiento y evaluación del programa presupuestario: 6.Eficiencia y modernización del Catastro y Registro Público, de clasificación Institucional Adjetivo y alineado al Plan Estatal de Desarrollo, de los que se determinaron hallazgos tales como:

1) Índice de eficiencia de Registro Público: Se verificó el origen de las cifras en las hojas de trabajo de referencia y se identificó que corresponden a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, no así al Departamento de Registro Público como lo requiere el indicador, por lo que se determinan que los resultados debieron ser los siguientes:

1er Trimestre $(18,362/19,363) * 100 = 94.83\%$
2do Trimestre $(20,872/9,862) * 100 = 211.64\%$
3er Trimestre $(15,240/16,378) * 100 = 93.05\%$
4to Trimestre $(20,743/16,176) * 100 = 128.23\%$

2) Índice de eficiencia de Cartografía: Se verificó el origen de las cifras en las hojas de trabajo de referencia y se identificó que corresponden al Departamento de Registro Público, no así al Departamento de Cartografía como lo requiere el indicador, por lo que se determinan los siguientes resultados:

1er Trimestre $(44/66) * 100 = 66.67\%$
2do Trimestre $(42/70) * 100 = 60.00\%$
3er Trimestre $(39/86) * 100 = 56.94\%$
4to Trimestre $(40/22) * 100 = 181.82\%$

3) Cifras reportadas como alcanzadas que son el dato fuente de indicador, que conforme la verificación del soporte documental correspondiente, se determinaron en cantidades distintas, por lo que es incorrecto el valor de las variables en las fórmulas desarrolladas.

Con lo anterior se incumplió con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala "Las Dependencias y Entidades en materia de evaluación tienen las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar en tiempo y forma la información para dar seguimiento y evaluar el alcance de las políticas públicas, programas, proyectos y obras conforme a los lineamientos del Sistema Estatal de Evaluación;
 - II. Establecer un área de evaluación interna para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que ejecuten;
 - III. Procesar la información para elaborar los indicadores estratégicos, los cuales deberán ser validados por la Coordinación;
 - IV. Presentar a la Coordinación sus informes trimestrales de avances en el cumplimiento de los programas presupuestarios, y
 - V. Actualizar sus indicadores al término de cada ejercicio fiscal y su proyección para los años siguientes. (sic)
- Por lo anterior se solicitó al ente fiscalizado presentar aclaración respecto del incumplimiento normativo aplicable y en su caso presentar documentación comprobatoria y justificativa que sustente las aclaraciones.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SE/DASA/295/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido el 30 de septiembre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; manifestó: "Adjunto al presente información y documentación para la atención de resultados, según relación anexa".

Asimismo, presentó el memorándum número 509 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, dirigido a la C. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías, mediante el cual se anexaron las solventaciones a las observaciones notificadas, así como evidencia documental de resultados.

En relación a esta observación manifestó lo siguiente: "...En el archivo de Excel de nombre: 01 FR-FI-GZ-01-96y97 V1. SOLVENTACIONES.xlsx incluida en el archivo digital enviado. Con relación a este rubro, se solventa la observación relacionada a Indicadores con la información que se detalla en dichos archivos".

De lo anterior se concluye que:

No Aclara

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la observación notificada, no aclara, no obstante que manifiesta que se establecerán controles específicos para que los hallazgos determinados no vuelvan a darse, mediante la revisión exhaustiva de los datos antes de plasmarlos en documentos oficiales, a efecto de verificar en revisiones posteriores, la efectiva implementación de la medida correctiva manifestada por el ente auditado.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE21-DS-CATASTRO-05 Recomendación

Se recomienda a la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas**, realizar las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para la adecuada rendición de cuentas, sustento documental y cálculo de los indicadores, con la finalidad de que se cuente con los elementos suficientes y reales para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas, proyectos y obras conforme a los lineamientos del Sistema Estatal de Evaluación.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SE/DASA/388/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta que "En atención al oficio PL-02-08/4876/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual se remitió la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas** correspondientes a la Dirección de Catastro y Registro Público, adscrita a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto a las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo".

Escrito emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público en el que manifiesta lo siguiente:

1. Se envió memorándum No. 656 al Enlace ante la Secretaría Técnica y responsable para efecto de la captura de la información respecto a los resultados obtenidos por esta Dirección con relación a las metas establecidas para el ejercicio fiscal de 2022; se le instruye a efecto de que la información que se captura a través de los formatos F-PROG-01 y MIR, sea en los tiempos establecidos por dicha Secretaría Técnica; de igual manera, que la información de los avances programáticos alcanzados por esta Dirección de Catastro sean los obtenidos en base a los informes mensuales que genera la propia Dirección.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Estatal de Evaluación, asimismo, en su caso estar en condiciones para la toma de decisiones.

A través de Memorándum No. 659 de fecha 26 de octubre de 2022, el Enlace ante la Secretaría Técnica da contestación a memorándum No. 656, en el cual da a conocer que se apegará a los plazos fijados por la Secretaría Técnica y que los avances programáticos sean capturados fidedignamente en las tablas F-PROG-01 y MIR, y que los datos oficiales sean los generados por cada una de las áreas de la Dirección.

Se presenta copia de los memorándums Nos. 656 y 659.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **solventa**, debido a que acepta la Recomendación y presenta copia de los memorándums como evidencia documental de las acciones implementadas para la adecuada rendición de cuentas, sustento documental y cálculo de los indicadores, por lo que se concluye que con la documentación presentada solventa la observación.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-DS-CATASTRO, Observación 05 Que corresponde a la Administración 2021-2027

De la revisión efectuada a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2021 comprendida del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y derivado del análisis al Programa Operativo Anual 2021 del ente auditado proporcionado mediante los oficios número DSA/0302/2021 de fecha 8 de noviembre 2022 y número DSA/0307/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, ambos emitidos por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigidos al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en contestación a los oficios número PL-02-06-4740/2021 de fecha 28 de octubre 2021, número PL-02-06-1080/2022 de fecha 21 de febrero 2022 y número PL-02-06-3496/2022 de fecha 28 de junio 2022, todos emitidos por la C. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" y dirigidos al C. [REDACTED] Secretario de Finanzas, con motivo de solicitar información y documentación, se identificó que la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, operó el programa presupuestario 6.Eficiencia y modernización del Catastro y Registro Público, de clasificación Institucional Adjetivo y alineado al Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual diseñó cinco componentes y cinco actividades, alcanzando al 31 de diciembre 2021, los avances programáticos-presupuestales siguientes:

Componente 1. Acciones estratégicas con objetivos de control ejecutadas

Acción 1. Administrar y Operar los procedimientos y programas de Catastro y Registro Público, con avance programático-presupuestal de 100.00%, en ambos casos.

-Componente 2. Servicios registrales eficientemente administrados

Actividad 2. Operar el Registro Público, con avance programático-presupuestal de 90.99% y 100.00%, respectivamente.

-Componente 3. Eficientes servicios de valuación y conservación de predios

Actividad 3. Mantener actualizada la valuación de predios y conservación de bienes del Estado, con avance programático-presupuestal de 47.20% y 100.00%, respectivamente.

-Componente 4. Servicios cartográficos actualizados

Actividad 165. Integrar la cartografía de los predios (sic), con avance programático-presupuestal de 150.91% y 100.00%, respectivamente.

-Componente 5. Sistemas modernos implementados y en buenas condiciones operando

Actividad 1. Administrar las plataformas y sistemas de información, con avance programático-presupuestal de 158.31% y 100.00%, respectivamente.

De lo anterior se procedió a analizar el origen de los datos reflejados en el Programa Operativo Anual 2021, de lo que se observó que difieren las cifras señaladas en este, con lo determinado en base con los Avances Programáticos proporcionados como documento fuente, existiendo además inconsistencias entre los avances programáticos reportados por el ente y los calculados por esta entidad de fiscalización con base en la información y evidencias obtenidas de las unidades administrativas responsables, así como por la falta de razonabilidad entre el avance programático y el avance presupuestal en el caso de tres actividades.

Respecto de las cifras determinadas por departamento conforme a las evidencias obtenidas, se verificó que se derivan de acciones efectivamente realizadas y están debidamente informadas salvo los siguientes casos:

- Componente Servicios Registrales: 2 actividades señalan documentos programados debiendo estar en ceros según se estableció originalmente en el Programa Operativo Anual 2021.
- Componente Servicios de Valuación y Conservación: 1 actividad utiliza un reporte como fuente de información de las cifras alcanzadas que no corresponde; y 2 actividades cuentan con evidencia insuficiente relativa a minutas y supervisión.
- Componente Servicios Cartográficos: 2 actividades reportan metas alcanzadas en ceros debiendo señalar registros y mantenimientos que efectivamente realizó.
- Componente Diseño e implementación de sistemas modernos y mantenimiento oportuno de los equipos de cómputo: 2 actividades sin soporte de 2 mantenimientos reportados como alcanzados cada una; y 1 actividad con 208 mantenimientos realizados y no informados.

Con lo anterior se incumplió con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en su artículo 8 que señala: *"Las Dependencias y Entidades deben asegurar que los planes, programas y proyectos contengan en su diseño y ejecución, elementos que promuevan la perspectiva de género y la sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. Asimismo, deberán integrar mecanismos que garanticen la transparencia en la acción gubernamental y la participación de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado."*, y el artículo 57 que señala: *"Los programas presupuestarios son el instrumento de planeación que dan orden y coherencia*

al conjunto de acciones propuestas por las Dependencias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo que permiten organizar las asignaciones de recursos. Tienen una vigencia anual y deben tener viabilidad financiera...". (sic)

Por lo anterior se solicitó al ente fiscalizado presentar aclaración respecto de las inconsistencias determinadas y en su caso presentar documentación comprobatoria y justificativa que sustente las aclaraciones.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SE/DASA/295/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido el 30 de septiembre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; manifestó: "Adjunto al presente información y documentación para la atención de resultados, según relación anexa".

Asimismo, presentó el memorándum número 509 de fecha 29 de septiembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, dirigido a la C. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías, mediante el cual se anexaron las solventaciones a las observaciones notificadas, así como evidencia documental de resultados.

En relación a esta observación manifestó lo siguiente: "... En el archivo de Excel de nombre: 01 FR-FI-GZ-01-96y97 V1. SOLVENTACIONES.xlsx incluida en el archivo digital enviado. Con relación a este rubro, se solventa la observación relacionada al Programa Operativo Anual 2021 con la información que se detalla en dichos archivos". (sic)

De lo anterior se concluye que:

No Aclara

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la observación notificada, no aclara, dado que no se identifica contestación alguna respecto a los hallazgos relativos a las inconsistencias determinadas en los componentes del Programa Operativo Anual 2021, en relación a los Avances Programáticos y a la falta de razonabilidad entre el avance programático y presupuestal.

Respecto a los hallazgos relativos a diferencias determinadas en las cifras de las metas alcanzadas conforme la evidencia documental obtenida de los Departamentos responsables, no obstante aclara el origen de los hallazgos y manifiesta que se tendrá más cuidado en hacer una revisión exhaustiva de todos los datos que se plasmen para corregir y asegurar que los datos que se informan sean veraces, además de que se establecerán controles específicos, motivo por el cual no se aclara la observación a efecto de verificar en revisiones posteriores, la efectiva implementación de las medidas correctivas manifestadas por el ente auditado.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover.

CPE21-DS-CATASTRO-06 Recomendación

Se recomienda a la **Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas**, realizar las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que dé puntual seguimiento al Programa Operativo Anual mediante la adecuada información y sustento documental de las metas programadas y alcanzadas, así como para la verificación permanente de la razonabilidad entre el avance programático y el avance presupuestal, de tal forma que su desempeño sea eficaz, eficiente y económico.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SE/DASA/388/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta que "En atención al oficio PL-02-08/4876/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual se remitió la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas** correspondientes a la Dirección de Catastro y Registro Público, adscrita a esta Secretaría, derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, ejercicio fiscal 2021; se adjunta información y documentación pertinente, con el propósito de solventar las acciones promovidas, respecto a las Recomendaciones emitidas por el Ente Fiscalizador a su digno cargo".

Escrito emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público en el que manifiesta lo siguiente:

1. Se envió memorándum No. 657 al Enlace ante la Secretaría Técnica y responsable para efecto de la captura de la información respecto a los resultados obtenidos por esta Dirección con relación a las metas establecidas para el ejercicio fiscal de 2022; se le instruye a efecto de que la información que se captura a través de los formatos F-PROG-01 y MIR, sea en los tiempos establecidos por dicha Secretaría Técnica; de igual manera, que la información de los avances programáticos alcanzados por esta Dirección de Catastro sean los obtenidos en base a los informes mensuales que genera la propia Dirección. Asimismo, que coincida la información de todos y cada una de las acciones y actividades de los Componentes diseñados por esta Dirección de Catastro y Registro Público.

A través de Memorándum No. 660 de fecha 26 de octubre de 2022, el Enlace ante la Secretaría Técnica da contestación a memorándum No. 657, en el cual da a conocer que se apegará a los plazos fijados por la Secretaría Técnica y que en base a este para el próximo ejercicio se elaborará uno propio, con el fin de que las áreas, dueñas de datos, los envíen en tiempo y forma para que la Dirección pueda hacer su captura de acuerdo al calendario establecido, y que se cuidará que la captura de la información sea fidedigna a lo que se establece en las tablas F-PROG-01 y MIR, para que dicha información sirva para la toma de decisiones.

Se presenta copia de los memorándums Nos. 657 y 660.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **solventa**, debido a que acepta la Recomendación y presenta copia de los memorándum como evidencia documental de las acciones implementadas para el puntual seguimiento al Programa Operativo Anual mediante la adecuada información y sustento documental de las metas programadas y alcanzadas, así como para la verificación permanente de la razonabilidad entre el avance programático y el avance presupuestal, por lo que se concluye que con la documentación presentada solventa la observación.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, relativa a la información programática-presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar integralmente los procesos desarrollados por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y sus Departamentos, con el fin de constatar la alineación de proyectos y programas con la misión y visión la Secretaría de Finanzas, de la cual forman parte; corroborar el grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual 2021 y su contribución con los objetivos estratégicos de la Dirección; y detectar áreas de oportunidad para el mejoramiento de su gestión en términos de eficacia, eficiencia, economía y efectividad, con base en el marco normativo interno e indicadores de resultados, a efecto de promover acciones que coadyuven con el fortalecimiento de la mejora continua.

La Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el propósito de organizar, administrar y controlar los servicios de registro público y catastro de forma oportuna, diseñó como parte del eje 4. Medio ambiente y desarrollo territorial, línea 4.7. Crecimiento y planeación urbana y estrategia 4.7.1. Impulsar el desarrollo de una política de desarrollo urbano integral con compromiso ambiental, del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, los siguientes componentes: 1.Acciones estratégicas con objetivos de control ejecutadas (con cinco actividades); 2.Servicios registrales eficientemente administrados (con 13 actividades); 3.Eficientes servicios de valuación y conservación de predios (con seis actividades); 4.Servicios cartográficos actualizados (con cuatro actividades); y, 5.Sistemas modernos implementados y en buenas condiciones operando (con tres actividades), en los que se verificó el 100.00%, el origen de la información presentada como metas alcanzadas, se inspeccionó el soporte documental correspondiente a dos meses de 29 actividades y se verificaron las fuentes de información y los resultados de los indicadores existentes para la evaluación de la gestión de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2021

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del decremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,762,053,905.51, que representa el 5.36 % del gasto total.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 3.02 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 11.18% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 88.82% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2021 ascendió a \$12,468,634,144.81, presentando éste un 2.78% de incremento, respecto al ejercicio 2020, el cual fue de \$12,131,501,158.11.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2021 ascendió a \$13,964,335,695.18, siendo el gasto en Servicios Personales por \$12,468,634,144.81, el cual representa el 89.29% de dicho gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los egresos presupuestales totales superan los ingresos presupuestales totales por la cantidad de \$1,067,227,887.56.

Fuente: Cuentas Públicas Estatales de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L. AHR/L. PASB/L. MVE

